



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa | Escuelas de
Tiempo Completo

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

EDUCACIÓN TELESECUNDARIA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa | Escuelas de
Tiempo Completo

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

EDUCACIÓN TELESECUNDARIA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Esteban Moctezuma Barragán

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA

Marcos Augusto Bucio Mújica

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR

María Teresa Meléndez Irigoyen

DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES EDUCATIVOS

Aurora Almudena Saavedra Solá

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA

Germán Cervantes Ayala

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Javier López Sánchez

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

EDUCACIÓN TELESECUNDARIA

En los materiales dirigidos a las educadoras, las maestras, los maestros, las madres y los padres de familia de educación preescolar, primaria y secundaria, la Secretaría de Educación Pública (SEP) emplea los términos: niño(s), adolescente(s), jóvenes, alumno(s), educadora(s), maestro(s), docente(s) y padres de familia aludiendo a ambos géneros, con la finalidad de facilitar la lectura. Sin embargo, este criterio editorial no demerita los compromisos que la SEP asume en cada una de las acciones encaminadas a consolidar la equidad de género.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

EDUCACIÓN TELESECUNDARIA



Escuela Telesecundaria de Tiempo Completo "Bicentenario de la Independencia"

CCT: 17DTV0158V

Índice

Presentación	1
Programa Escuelas de Tiempo Completo	3
Objetivos del Programa Escuelas de Tiempo Completo	5
Marco Normativo	12
Disposiciones Generales	14
Disposiciones Específicas	16
A. Características de las Escuelas de Tiempo Completo	16
B. Organización y uso del tiempo	20
C. Definición pedagógica	25
D. Servicio de Alimentación	31
E. Fortalecimiento de los procesos de gestión escolar	34
F. Responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa	36
▪ Director escolar	36
▪ Docentes	40
▪ Alumnos	45
▪ Madres y padres de familia o tutores	47
▪ Consejo Técnico Escolar	49
▪ Supervisión escolar	51
▪ Consejo Escolar de Participación Social en la Educación	54
G. Administración, transparencia y rendición de cuentas de los recursos	55
Disposición única	57

Presentación

La Secretaría de Educación Pública (SEP) pone a disposición de la Autoridad Educativa Local (AEL), las Coordinaciones Locales del Programa Escuelas de Tiempo Completo, supervisores, asesores técnico-pedagógicos, directores, subdirectores, docentes, estudiantes, madres y padres de familia, tutores, y Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, los presentes *Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo. Telesecundaria*.

Las escuelas telesecundarias de Tiempo Completo (ETC) comparten la obligación del Gobierno de México por mejorar de forma fundamental los procesos y resultados educativos mediante el desarrollo de una educación inclusiva, respetuosa de la diversidad de quienes conforman la comunidad escolar, y sustentada en relaciones interculturales que apuntalen la equidad con igualdad para que cada adolescente que concurra a una ETC tenga las mejores oportunidades de construir un proyecto de vida pleno.

La información de estos *Lineamientos* se sustenta en la Reforma del 15 de mayo de 2019 del Artículo Tercero Constitucional¹, y en las Reglas de Operación del Programa vigentes (RO)², así como la demás normativa de Educación Básica, por lo cual, son de observancia obligatoria para las escuelas públicas de modalidad telesecundaria que participan en el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC).

El propósito del presente documento es orientar a la comunidad escolar con información que le permita planear y operar la organización y el funcionamiento de la escuela de educación secundaria de la modalidad telesecundaria en el marco del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

¹ Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019&print=true

² Disponible en: http://www.dof.gob.mx/2019/SEP/ANEXO_AL_ACUERDO_08_02_19.pdf

Programa Escuelas de Tiempo Completo

El Programa Escuelas de Tiempo Completo es una iniciativa de la Secretaría de Educación Pública para construir una educación pública de excelencia con equidad, ya que ofrece la ampliación del tiempo para el desarrollo de los aprendizajes integrales de las y los estudiantes; así como para la mejora profesional de los docentes. Al ser parte de la política educativa de la presente administración, el PETC se orienta por la búsqueda de la equidad y la calidad; pone al centro a niñas, niños y adolescentes; revalora la función docente; e impulsa el arte, la educación física y el civismo.

Los presentes *Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo. Telesecundaria*, tienen el propósito de contribuir para que los recursos humanos, materiales y económicos que concurren en las escuelas que pertenecen al Programa se administren de forma transparente y eficiente para atender los principales aspectos para el desarrollo integral de los educandos.

El PETC es de cobertura nacional, y pueden participar escuelas públicas de Educación Básica de las 32 Entidades Federativas, en todos sus niveles y servicios educativos de un solo turno, y que cumplan al menos con uno de los siguientes criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa:

- a) Sean escuelas de educación indígena y/o multigrado.
- b) Ofrezcan educación primaria o telesecundaria.
- c) Atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social.
- d) Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar.³

Las Escuelas de Tiempo Completo de la modalidad telesecundaria operarán con una jornada escolar de **7** horas diarias cuando no brinden el Servicio de Alimentación, o de **8** horas diarias al brindarlo.

3 ACUERDO número 08/02/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 01/03/2019. Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Objetivos del Programa Escuelas de Tiempo Completo

De acuerdo a las Reglas de Operación 2019, los objetivos⁴ del Programa son:

General

Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, así como para las actividades relacionadas con el conocimiento del civismo, humanidades, ciencia y tecnología, artes, en especial la música, la educación física y la protección al medio ambiente de sus alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado, con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en la Educación Básica.

⁴ Ibid., p. 11

Específicos

- *Fortalecer el uso eficaz de la jornada escolar y la implementación de Líneas de Trabajo Educativas de apoyo al aprendizaje de las/os alumnas/nos.*
- *Brindar, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, Servicio de Alimentación en beneficio de alumnas/nos de comunidades con alto índice de pobreza y marginación, para fomentar su permanencia en el SEN.*
- *Aportar los subsidios a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM para garantizar la implementación del PETC, conforme a la suficiencia presupuestaria.*

Asimismo, las Reglas de Operación señalan que el PETC se orienta a desarrollar una Nueva Escuela Mexicana en la que se garantice una educación pública, gratuita, laica, inclusiva, equitativa y de calidad, que promueve oportunidades de aprendizaje integral a través de la ampliación y el uso eficiente del tiempo escolar; la mejora de las prácticas de enseñanza; el trabajo colaborativo y colegiado, así como la incorporación de nuevos materiales educativos; todo dentro de un enfoque de derechos humanos.

Lo anterior, con el propósito de eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de los adolescentes en contextos de vulnerabilidad, lo que incluye a personas que presentan alguna discapacidad, los pueblos indígenas y los migrantes.

Además, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se brindará el Servicio de Alimentación en aquellas escuelas que se focalicen al respecto. Este servicio se ofrece bajo la fiscalización de la AEL, tanto en lo que corresponde al cumplimiento de las normas de salud, como a la adecuación de la infraestructura y el equipamiento necesario para su óptimo desarrollo, además de promover en el alumnado la formación de hábitos para la elección y el consumo responsable y saludable de los alimentos, así como el cumplimiento de las normas y acuerdos escolares respectivos.

Derivado de lo anterior, la Dirección Nacional del Programa Escuelas de Tiempo Completo impulsa que las escuelas favorezcan al desarrollo integral de los estudiantes, ya que promueven la apropiación de los contenidos, actitudes, habilidades y valores, que contribuyen de forma sustancial a la mejora de su dimensión intelectual, personal y social.

Es una escuela que dispone del tiempo suficiente para atender de manera equilibrada y armónica tanto la formación académica, como

el desarrollo de habilidades sociales, emocionales, físico-deportivas y ciudadanas de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las escuelas con modalidad de telesecundaria procuran reducir las desigualdades entre los grupos sociales e impulsar la equidad promoviendo el desarrollo de competencias para la vida; al tiempo de flexibilizar las estrategias pedagógicas según necesidades específicas de aprendizaje, intereses de grupo y características socio culturales de los jóvenes en situación de desventaja que pretenden concluir su Educación Básica⁵.

Con esta perspectiva, la telesecundaria ofrece las condiciones necesarias para el desarrollo pleno de las capacidades y potencialidades de los alumnos; de su razón y sensibilidad, de su cuerpo y mente; de su formación en valores; de su conciencia ciudadana y ecológica. En este marco, los que concluyan su Educación Básica en este servicio educativo aprenderán a ejercer su libertad; a convivir y relacionarse con los otros; a responsabilizarse de su sexualidad; a sentirse parte esencial de su comunidad y país; a cuidar y enriquecer el patrimonio natural, histórico y cultural.

La Escuela de Tiempo Completo de la modalidad telesecundaria, reconoce que es indispensable atender de igual manera la formación académica y las habilidades socioemocionales, para lograr la formación integral de sus alumnos, es decir, lo que aprenden día a día en la escuela les debe de servir para continuar

⁵ Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria. Documento base. SEP. 2011.
Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo.
TELESECUNDARIA

aprendiendo a lo largo de su vida; también coloca el aprendizaje en el centro de acción del personal docente y se garantiza que el tiempo se invierta de manera efectiva en la formación de los alumnos.

El modelo educativo de la telesecundaria está integrado por: las clases televisadas, el maestro único de grupo, el libro de conceptos básicos y las guías de aprendizaje⁶; en este sentido podemos señalar que el mediador central es el maestro frente a grupo quien conduce el aprendizaje pero no es la fuente principal de información, más bien, su papel es el de motivar, impulsar, orientar e impulsar actividades de sus alumnos hacia el logro de propósitos educativos establecidos; ya que el Programa alienta que el docente sea el coordinador de los procesos de aprendizaje apoyándose en los recursos propios de la telesecundaria y de los del modelo de tiempo completo.

El docente de telesecundaria atiende a un solo grupo, situación que le facilita identificar las debilidades y fortalezas de cada estudiante, pues esta modalidad indica que el grupo debe ser integrado por un máximo de 25 alumnos; es por ello que puede ofrecerles apoyos específicos en base a los ritmos de aprendizaje.

La estructura de la clase en las escuelas de telesecundaria está integrada por cinco momentos: el primero indica observar el programa de televisión, posteriormente plantea la lectura del libro de conceptos básicos, para pasar al tercer momento que apunta

⁶ Revista Mexicana de Investigación Educativa. enero-abril, vol. 8, núm. 17 pp.221-243
Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo.
TELESECUNDARIA

hacia la realización del análisis y la síntesis de la información del programa de televisión y de la lectura de los conceptos básicos, el cuarto momento indica la aplicación de lo aprendido y finalmente el quinto momento establece la evaluación.

Lo antes descrito no se contrapone con la propuesta de trabajo del Programa Escuelas de Tiempo Completo, todo lo contrario, se complementa ya que el docente debe realizar una sola planificación y en ella implementar estrategias, actividades y retos cognitivos orientados a que los alumnos utilicen sus saberes y pongan en juego sus capacidades, experiencias, recursos, habilidades y conocimientos que han adquirido en los ambientes familiar y social en que se desenvuelven; promoviendo a la par que aprendan a interactuar con los demás, a trabajar de manera colaborativa y a corresponsabilizarse de sus procesos de aprendizaje.

Ampliar la jornada escolar constituye una acción estratégica eficaz, siempre y cuando el tiempo se ocupe fundamentalmente en actividades de aprendizaje. Es decir, se trata fundamentalmente de que dediquen:

Menos tiempo para:

- una enseñanza discursiva, teórica y memorística.
- enseñar o preparar para los exámenes.
- participar en concursos y campañas que se alejan del ámbito educativo.
- reuniones administrativas.
- en enviar “recados” a las madres y padres de familia o tutores sobre “la disciplina de sus hijos”.
- en el llenado de formatos administrativos.
- ejercer la labor directiva y docente de manera autoritaria.

Más tiempo para:

- generar actividades didácticas diversas y retadoras que impliquen la participación activa de los alumnos.
- identificar los logros en los aprendizajes de cada alumno, a fin de tomar decisiones que favorezcan mejorarlos y disminuir las dificultades que enfrentan.
- actividades que permitan el desarrollo progresivo de las competencias de los alumnos.
- debatir y revisar críticamente las prácticas pedagógicas e incorporar estrategias metodológicas diferenciadas que respondan a las necesidades de aprendizaje de los alumnos.
- establecer una relación corresponsable con las familias para la educación de los alumnos en un espíritu de continua colaboración.
- el apoyo a los maestros a fin de que sigan formándose de manera continua como especialistas en la enseñanza y el aprendizaje de los alumnos entre 12 y 15 años de edad.
- crear un ambiente de armonía y confianza entre la comunidad escolar que genere condiciones básicas para el desempeño efectivo de la institución.

Asimismo, en las escuelas de tiempo completo de modalidad telesecundaria, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria se proporcionará el Servicio de Alimentación en los casos que corresponda, por razones de equidad y justicia social, y en acuerdo con la Autoridad Educativa Local, para ello se impulsará la renovación de los espacios físicos y el equipamiento en los planteles, el establecimiento de normas y acuerdos institucionales con el propósito de ofrecer a los adolescentes ambientes dignos para que reciban los alimentos diarios.

En conjunto, estos elementos favorecerán acciones que tengan como interés central el logro de los aprendizajes, el desarrollo de competencias para la vida y la formación integral de cada alumno.

Marco normativo

Las Escuelas de Tiempo Completo, como una expresión de la Nueva Escuela Mexicana, se rigen por el Artículo Tercero constitucional, tal como quedó expresado en el *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa*⁷, donde se indica:

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente

⁷ Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2019.

todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social [...]

Además, en el Inciso b) se menciona:

Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos [...]

En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario.

Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y

se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación [...]

Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar [...]

Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad [...]

Disposiciones Generales

- 1.** Los presentes *Lineamientos* son de observancia obligatoria para las Escuelas de modalidad telesecundaria adscritas al Programa.
- 2.** La Autoridad Educativa Local, supervisores y directores escolares son los responsables de acompañar, asesorar y verificar el cumplimiento paulatino de los presentes *Lineamientos* de manera permanente en coordinación con otras instancias que favorezcan las condiciones y servicios que el plantel ofrece, según lo establecido en las leyes, los reglamentos y las demás disposiciones aplicables a la organización y el funcionamiento de los planteles de modalidad telesecundaria que expida la SEP.

3. La Autoridad Educativa Local, supervisores, asesores técnico-pedagógicos, directores y docentes informarán a la comunidad escolar (madres y padres de familia o tutores, y alumnos) acerca de estas disposiciones, por lo cual habrán de ofrecer las orientaciones necesarias para atender las obligaciones que se derivan de los presentes *Lineamientos*.
4. La incorporación de los planteles al Programa Escuelas de Tiempo Completo es de carácter permanente.
5. La escuela telesecundaria de tiempo completo:
 - Se desarrollará bajo los principios de la educación gratuita, laica, obligatoria, universal, con equidad y de excelencia.
 - Proporcionará todo el apoyo posible y necesario para la atención de las necesidades e intereses educativos de sus alumnos para lograr su desarrollo integral.

Disposiciones Específicas

A. Características de las Escuelas de Tiempo Completo

6. Toda la comunidad escolar, supervisores, asesores técnicos pedagógicos, directivos escolares, docentes, madres y padres de familia o tutores, y estudiantes, son corresponsables de los aprendizajes.

7. Todas las acciones implementadas deberán estar orientadas a que las escuelas de modalidad telesecundaria de tiempo completo se caractericen por:
 - I. Asegurar que todos los alumnos desarrollen las habilidades y competencias académicas, socio afectivas y de desarrollo físico.
 - II. Las escuelas de modalidad telesecundaria de tiempo completo deben establecer la operación regular, la cual será una condición general, pues propicia el funcionamiento de su vida cotidiana. Las condiciones son:
 - i. Todas las escuelas deben brindar el servicio educativo y utilizar el tiempo en aprendizajes, todos los días del calendario escolar.
 - ii. Todos los grupos deben disponer de maestros, el cual plantea el uso del tiempo en los aprendizajes de sus alumnos, todos los días del calendario escolar.

- iii.** Todos los maestros, de manera puntual, deben iniciar y terminar sus clases con actividades para el aprendizaje.
- iv.** Todos los alumnos deben asistir con puntualidad a todas las clases.
- v.** Todos los materiales para el estudio de la currícula y los materiales de apoyo de la propuesta pedagógica se emplean a diario para que los estudiantes aprendan.
- vi.** Todo el tiempo escolar se debe ocupar fundamentalmente en actividades de aprendizaje.
- vii.** Todos los alumnos se deben de involucrar en todas las actividades diversificadas de aprendizaje que propone el docente.
- viii.** Todos los alumnos consolidan su dominio en las habilidades básicas que le permitan aprender y convivir.
- ix.** Para todos los alumnos se debe considerar, conforme a su ritmo de aprendizaje, el dominio de la lectura, la escritura y las matemáticas, de acuerdo con su grado educativo.

- III.** Lograr que todos los alumnos de nivel telesecundaria en sus diferentes grados permanezcan y culminen a tiempo con el nivel educativo, con especial atención en aquellos que se encuentran en riesgo o en situación de rezago o abandono escolar.

- IV.** Establecer condiciones para la construcción de ambientes de convivencia escolar óptimos para los aprendizajes de calidad en un enfoque de derechos humanos y de cultura de paz, así como para la formación de ciudadanos honestos, incluyentes, responsables e íntegros, cuyas relaciones se basen en el respeto mutuo entre alumnos, madres y padres de familia o tutores, docentes, directivos y demás personal que integra la comunidad escolar.

- V.** Construir ambientes de aprendizaje en los que los alumnos conozcan y respeten las leyes, participen en la construcción de sus normas, promuevan la igualdad de género, valoren la diversidad cultural y desarrollen sentido de pertenencia en su comunidad.

- VI.** Aplicar los mecanismos, los instrumentos y los medios alternativos de solución de controversias, a fin de dar solución temprana a conflictos entre los miembros de la comunidad escolar; con atención a los derechos y responsabilidades de cada uno.

- VII.** Garantizar a todos los miembros de la comunidad educativa el pleno ejercicio de la libertad de expresión, del derecho a la identidad y de los derechos a la información y de petición, además de fortalecer la transparencia y la apertura en la gestión escolar.
- VIII.** Desarrollar las siete Líneas de Trabajo Educativas (LTE) del Programa: *Jugar con números y algo más, Leer y escribir, Leer y escribir en lengua indígena, Expresar y crear con arte, Aprender a convivir, Aprender con TIC, y Vivir saludablemente*; de manera integrada y en apego al Plan y programas de estudio durante la jornada escolar.
- IX.** Vincular las LTE con las asignaturas del currículo, con énfasis en el civismo, las humanidades, la ciencia y la tecnología, las artes, en especial la música, la educación física y la protección al medio ambiente.
- X.** Desarrollar de manera permanente la evaluación interna tendiente al mejoramiento de la práctica profesional de los docentes y al avance continuo de la escuela.
- XI.** Promover el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de los adolescentes durante la jornada escolar.
- XII.** Promover el derecho de acceso a la cultura de la comunidad escolar, con atención en la diversidad cultural en todas sus

manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa y lingüística.

- XIII.** Impulsar la educación física y la práctica de los deportes como estrategia para el desarrollo integral de los miembros de la comunidad escolar, así como fortalecer la integración de la comunidad.
- XIV.** Identificar e impulsar a los alumnos con talentos académicos, artísticos o deportivos.

B. Organización y uso del tiempo

- 8.** Las escuelas de modalidad telesecundaria de tiempo completo, en el ámbito del Consejo Técnico Escolar (CTE), podrán decidir el uso y disposición del tiempo educativo de acuerdo a las necesidades identificadas para garantizar un mejor aprovechamiento de la jornada escolar, teniendo como referente la mejora de los aprendizajes de los estudiantes para su formación integral.
- 9.** La ampliación de la jornada escolar permite al personal organizar los contenidos curriculares del Plan y Programas de Estudio, incluyendo las Líneas de Trabajo Educativas que conforman la propuesta pedagógica del Programa con énfasis en el civismo, las humanidades, la ciencia y la tecnología, las artes, en especial la música, la educación física y la protección al medio ambiente;

todo lo anterior se trabajará de manera integral y atendiendo las necesidades y contexto de los alumnos, del grupo y de su comunidad.

- 10.** Las escuelas de modalidad telesecundaria de tiempo completo con una jornada escolar de **siete horas**, deberán organizar su jornada escolar considerando el siguiente horario:

Horario	Actividad
7:00 – 14:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo del programa de estudios. ▪ Contenidos curriculares con actividades relacionadas con el conocimiento del civismo, humanidades, ciencia y tecnología, artes, en especial la música, la educación física y la protección al medio ambiente. ▪ Líneas de Trabajo Educativas. ▪ Las que determine el Consejo Técnico Escolar.

- 11.** Las escuelas de modalidad telesecundaria de tiempo completo con una jornada escolar de **ocho horas**, deberán organizar su jornada escolar considerando el siguiente horario:

Horario	Actividad
7:00 – 15:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo del programa de estudios. ▪ Contenidos curriculares con actividades relacionadas con el conocimiento del civismo,

	<p>humanidades, ciencia y tecnología, artes, en especial la música, la educación física y la protección al medio ambiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Líneas de Trabajo Educativas. ▪ Servicio de Alimentación. ▪ Las que determine el Consejo Técnico Escolar.
--	--

- 12.** De acuerdo a las necesidades y condiciones locales, los titulares del servicio educativo en las Entidades Federativas podrán autorizar ajustes a la jornada escolar, sin menoscabo a lo estipulado en los numerales 10 y 11 de este apartado, previa notificación a la Autoridad Educativa Federal.
- 13.** El tiempo de la jornada escolar se emplea para que los estudiantes, coordinados por sus docentes, realicen actividades, dentro y fuera del aula y de la escuela, planeadas y valoradas por su aporte al aprendizaje de cada participante.
- 14.** El personal docente podrá decidir la carga horaria que asignarán a cada una de las Líneas de Trabajo Educativas durante la semana, enfatizando aquellas que identifiquen como relevantes para fortalecer la formación integral de los estudiantes, para ello el director escolar, en coordinación con los docentes (cuando existan ambas figuras en la escuela), diseñan los horarios de cada grupo de acuerdo a las características, necesidades e intereses de aprendizaje de los alumnos.

Las Líneas de Trabajo Educativas se pueden desarrollar al inicio, durante o al final de la jornada escolar; sea para introducir un tema o contenido, para reforzarlo o para una evaluación cualitativa del mismo.

- 15.** El personal docente debe planear retos cognitivos orientados a que los alumnos utilicen sus saberes y pongan en juego sus capacidades, experiencias, recursos, habilidades y conocimientos que han adquirido en los ambientes familiar y social en que se desenvuelven; promoviendo a la par que aprendan a interactuar con los demás, a trabajar de manera colaborativa y a corresponsabilizarse de sus procesos de aprendizaje.

- 16.** Las escuelas de modalidad telesecundaria de tiempo completo cuentan con materiales de apoyo educativos que les permiten implementar el currículo establecido por la SEP, así como la propuesta pedagógica que se refleja en las siete Líneas de Trabajo Educativas.

El propósito de los recursos y materiales es apoyar el aprendizaje integral de los alumnos y la transformación de la práctica pedagógica de los docentes. Los materiales son elaborados y distribuidos por la Secretaría de Educación Pública; pero también los Equipos Locales del Programa podrán elaborar, diseñar y distribuir materiales, siempre y cuando estén en apego

al Plan y Programa de Estudios respectivo, a las Reglas de Operación y a los presentes *Lineamientos*.

- 17.** El Servicio de Alimentación se proporciona conforme el horario estipulado por el director y/o el personal docente, en acuerdo con las madres y padres de familia o tutores, el cual se informa a la Autoridad Educativa Local, respetando las características y costumbres de las comunidades. La prestación de este servicio tiene una duración de treinta a cuarenta minutos. El docente responsable del grupo acompaña a sus estudiantes durante la ingesta de los alimentos.

- 18.** Todos los alumnos cuentan con un receso de 20 minutos destinado al juego libre y a la ingesta de un refrigerio, el cual será proporcionado por sus familias. Este receso debe ser orientado y vigilado, invariablemente, por personal de la escuela, sin delegar esta obligación a personal externo o alumnos.

La escuela que así lo determine podrá implementar recesos formativos, con el propósito de ofrecer diversas opciones de actividades lúdico-formativos: lectura dramatizada o grupal, karaoke, juegos de salón, torneos deportivos, torneos artísticos, yoga o gimnasia, concursos de resistencia, entre otros.

C. Definición pedagógica

19. Las Líneas de Trabajo Educativas del PETC son herramientas que, mediante actividades lúdicas, le permiten al docente plantear retos cognitivos, socioemocionales, artísticos y físico-deportivos a los alumnos en los que utilicen sus saberes e intereses y pongan en juego los recursos, las habilidades y los conocimientos; a la vez que aprenden a percibirse a sí mismos, a interactuar con los demás, a trabajar de manera colaborativa y a responsabilizarse de sus procesos de aprendizaje.

Las Líneas de Trabajo Educativas pretenden aportar una perspectiva de género y una orientación integral ya que incluyen actividades lúdico formativas en el ámbito académico, en lo socioemocional, en la promoción de estilos de vida saludables, en el deporte y las artes, así como en el cuidado del medio ambiente, todo dentro de un enfoque intercultural.

Las Líneas de Trabajo Educativas apuestan a la educación de excelencia, ya que promueven el mayor logro en los aprendizajes de los alumnos, el desarrollo de su pensamiento crítico, analítico y propositivo, y permiten fortalecer los vínculos escuela-comunidad.

20. El propósito de cada Línea de Trabajo Educativa se expresa como sigue:

Leer y Escribir: Que los alumnos desarrollen su capacidad de expresarse oralmente y que se integren a la cultura escrita mediante la apropiación del sistema convencional de escritura y las experiencias de leer, interpretar y producir diversos tipos de textos, y con ello desarrollen sus habilidades para comunicarse con los demás.

Leer y escribir en Lengua Indígena: Que los alumnos desarrollen, preserven, comuniquen y difundan su lengua materna indígena desde la oralidad, la escritura y la lectura, al tomar en cuenta sus saberes culturales, su contexto, su cosmovisión, que a lo largo de generaciones han mantenido viva desde un enfoque lúdico formativo.

Jugar con números y algo más: Que los alumnos vivan experiencias de aprendizaje en la resolución de problemas como principal enfoque pedagógico, encaminado al fortalecimiento del pensamiento lógico y del razonamiento matemático, al mismo tiempo que favorece una actitud positiva hacia el estudio de esta asignatura.

Vivir saludablemente: Que los alumnos sustenten aprendizajes que garanticen el desarrollo de una vida saludable, que se traduzca en oportunidades para que a través del autocuidado revisen sus hábitos de vida relacionados con la salud y realicen actividades lúdicas que les permitan desarrollar competencias socioemocionales y de autocuidado que puedan manifestarse en

diversos contextos, para que de esta manera construyan ambientes sanos de manera responsable.

Expresar y crear con arte: Que los alumnos se expresen, comuniquen, manifiesten pensamientos por diversos medios y aprovechen todas sus capacidades para generar conocimiento. Se impulsa así su desarrollo socioemocional e intelectual a través de múltiples formas de expresión o lenguajes, desde donde puede comprender su mundo, así mismo, y a otros.

Aprender a convivir: Que los alumnos tengan oportunidades para adquirir habilidades, actitudes y experiencias para convivir pacíficamente y resolver conflictos de manera democrática y así abordar de forma lúdica temáticas que favorezcan la conciencia de la importancia de conocerse a sí mismo para autorregularse y acceder a la autonomía en libertad.

Aprender con TIC: Que los alumnos alienten la curiosidad, experimentación y manipulación de las herramientas tecnológicas para la comunicación y la información, con actividades lúdicas y diversas que integren diferentes aprendizajes y habilidades para el desarrollo del pensamiento crítico y reflexivo, el análisis y la síntesis de información y habilidades de autorregulación, comunicación e investigación.

21. Los docentes realizarán una sola planificación de la semana-jornada en la que establezcan estrategias de intervención

didáctica, con base en los aprendizajes esperados en el Plan y Programas de Estudio, a la que incorporarán actividades relacionadas con las Líneas de Trabajo Educativas; así como la toma de decisiones acerca de cómo evaluarán el logro de dichos aprendizajes.

- 22.** El personal docente debe promover que el conocimiento se construya en comunidad, de forma cooperativa, solidaria, participativa y organizada, de igual manera propiciar procesos personales de diálogo, toma de decisiones y trabajo en equipo.
- 23.** El personal docente debe identificar y reconocer los conocimientos previos, intereses, habilidades, actitudes y valores de los alumnos, como complemento de su formación, mismos que le permitirán alcanzar su educación integral.
- 24.** La incorporación de las Líneas de Trabajo Educativas a la planeación didáctica implica que los docentes:
 - Establezcan con su grupo, desde el inicio del ciclo escolar, la forma de trabajo y el tipo de actividades por realizar. Esto contribuye a que los alumnos se sientan corresponsables de su aprendizaje.
 - Aborden temas que interesen a los alumnos; conozcan sus necesidades, expectativas, competencias, valores, saberes y referentes, trabajando a partir de temas

significativos para ellos que puedan dar sentido a diversos aprendizajes.

- Propongan actividades y tareas que, por su diversidad y grado de desafío, representen para los alumnos un reto y promuevan en ellos el gusto por investigar y crear, evitando la monotonía y la distracción.
- Realicen actividades que les permitan a los alumnos colaborar entre ellos y promuevan la revisión de las producciones con el resto del grupo.
- Establezcan el diálogo como un recurso para aprender de uno mismo y de los demás.
- Utilicen técnicas de organización del trabajo que ayuden a que los alumnos sean responsables de su propio ritmo de trabajo, aprendizajes y comportamiento.
- Promuevan actividades colectivas que permitan poner en práctica temas de las asignaturas relacionados con las LTE.
- Optimicen el tiempo de aprendizaje.

25. Durante la jornada escolar el docente planea y propone actividades en las cuales puede invitar a participar a otros estudiantes, el director, docentes, bibliotecario, las familias, integrantes de la comunidad, etcétera.

26. Las actividades de aprendizaje se pueden organizar a partir de diferentes formas de trabajo, como proyectos, situaciones y secuencias didácticas, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en servicio, entre otras; de modo que todos los alumnos puedan acceder al conocimiento, superar las barreras de aprendizaje y participar en virtud de la diversidad de sus necesidades, intereses y estilos de aprendizaje.

D. Servicio de Alimentación

- 27.** Conforme a la suficiencia presupuestal las Escuelas de Tiempo Completo que atienden población escolar con elevados índices de pobreza, marginación y condición alimentaria deficiente brindarán el Servicio de Alimentación, previa aprobación de la Autoridad Educativa Federal y Local, así como aceptación expresa de las madres y padres de familia o tutores de los alumnos.
- 28.** El Servicio de Alimentación se ofrece a todos los alumnos que asisten a la escuela, no tiene ningún costo para sus familias, pues será sufragado con los recursos transferidos a la Entidad Federativa por el Gobierno Federal.
- 29.** El Servicio de Alimentación ofrece alimentos y bebidas que favorecen la alimentación correcta de los alumnos, de acuerdo con el aporte calórico adecuado a su edad, condiciones de vida y con los nutrimentos necesarios para su desarrollo, considerando las medidas de higiene correspondientes.
- 30.** El Servicio de Alimentación en las Escuelas de Tiempo Completo estará regulado en apego al *ACUERDO mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional y su Anexo*

Único.⁸ publicado por la Secretaría de Educación Pública en coordinación con la Secretaría de Salud, el 16 de mayo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

- 31.** El Servicio de Alimentación debe contribuir a que los estudiantes tomen decisiones informadas sobre su alimentación e higiene personal y familiar, adopten un enfoque preventivo que les posibilite identificar las ventajas de cuidar su cuerpo, tener una alimentación correcta y practicar actividades físico-deportivas con regularidad.

- 32.** La Coordinación Local del Servicio de Alimentación es la responsable de planear, desarrollar, dar seguimiento y garantizar a nivel estatal que el Servicio de Alimentación se brinde en apego a las disposiciones y normativas aplicables.

- 33.** Los integrantes de la Coordinación Local del Servicio de Alimentación deben estar capacitados y certificados en los estándares relacionados con la preparación de los alimentos, de acuerdo a la normativa y estándares correspondientes.

⁸ Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5344984&fecha=16/05/2014

- 34.** Las escuelas de modalidad telesecundaria de tiempo completo con Servicio de Alimentación deberán contar con un Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación, quien será el responsable de organizar este servicio en la escuela. No podrá ser el director, ni los docentes.
- 35.** El Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación deberá trabajar de forma conjunta con el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, y en los casos que corresponda con el Comité de Establecimientos de Consumo Escolar; este último tiene como objetivo impulsar prácticas de alimentación correctas en la comunidad educativa; asimismo, llevar a cabo la supervisión de los alimentos y bebidas que se expenden en los establecimientos de consumo escolar, en coordinación con las instituciones del sector salud.
- 36.** El Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación, en acuerdo con el director del plantel, organizará la participación de las madres y padres de familia o tutores de los alumnos, que de manera voluntaria apoyen diariamente en la provisión de este servicio.

E. Fortalecimiento de los procesos de gestión escolar

- 37.** Para que la escuela telesecundaria de tiempo completo cumpla con su objetivo es necesario que el director y los docentes asuman como reto prioritario la autonomía de gestión escolar para el fortalecimiento de la equidad y la inclusión, entendida esta como la capacidad de la escuela para tomar decisiones orientadas hacia la mejora de la calidad del servicio educativo que ofrece hasta lograr la excelencia educativa, en el sentido de avance continuo en el logro de los aprendizajes, el desarrollo del pensamiento crítico y el fortalecimiento del vínculo escuela-comunidad.
- 38.** El Programa Escolar de Mejora Continua⁹ debe incluir las acciones necesarias para orientar el aprendizaje integral de los alumnos. Esta planeación debe ser flexible y cercana a las condiciones y necesidades específicas de cada escuela; es por ello que tiene que contener los resultados de la autoevaluación y evaluación de la escuela, como línea base para su mejora continua en cada ciclo escolar; así como planear en un marco multianual las actividades formativas, con metas verificables y puestas en conocimiento de la autoridad y la comunidad escolar; y explicitar la forma en que administrará de manera transparente y eficiente los recursos que reciba para mejorar su

⁹ El Programa Escolar de Mejora Escolar corresponde a lo que las Reglas de Operación denomina Plan de Trabajo Escolar: Documento que permite a las Escuelas Públicas de Educación Básica ordenar y sistematizar sus decisiones con respecto al mejoramiento del servicio educativo. Implica los procesos de planeación, implementación seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. Reglas de Operación del Programa 219. P.7

infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos, y propiciar condiciones de participación para que alumnos, docentes, madres y padres de familia, o tutores junto con el director, se involucren en la solución de los retos que la escuela afronta.

- 39.** Las escuelas de modalidad telesecundaria de tiempo completo deberán de establecer en su Programa Escolar de Mejora Continua los procesos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, consensado en el Consejo Técnico Escolar y con la comunidad escolar.
- 40.** Con el recurso del Fortalecimiento para la Equidad y la Inclusión, las escuelas podrán contratar asistencia técnica, acondicionar espacios, además de poder adquirir materiales educativos para uso de los alumnos, personal docente, y padres de familia o tutores; así como emprender acciones para atender el abandono, rezago, egreso y aprovechamiento escolar e igualmente realizar eventos y actividades escolares para fortalecer la convivencia.
- 41.** Para construir una escuela con autonomía de gestión escolar para el Fortalecimiento de la Equidad y la Inclusión, es fundamental el acompañamiento de una supervisión escolar que impulse esquemas renovados y eficientes de intervención, que se vea reflejado en el CTE, como un espacio de trabajo

colegiado, constituido para tomar decisiones en favor de los aprendizajes de los alumnos.

F. Responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa

▪ Director escolar

42. Al director escolar le corresponde:

- i.** Acudir puntualmente a laborar los días estipulados en el calendario escolar autorizado por la SEP y durante el horario establecido en la escuela, con apego a su jornada laboral, absteniéndose de abandonar sus funciones durante este tiempo. Así como garantizar el pleno cumplimiento del calendario escolar autorizado por la SEP, a la vez que verificar y asegurar la prestación regular del servicio educativo en condiciones de equidad, inclusión y excelencia.
- ii.** Fomentar, fortalecer y reconocer la importancia del desarrollo de las habilidades socioemocionales de los alumnos, como recurso que favorece los aprendizajes e impulsan su formación integral.
- iii.** Diseñar estrategias para el seguimiento a la implementación del currículo vigente, el desarrollo de las Líneas de Trabajo Educativas del Programa enfatizando en aquellas que

identifiquen que favorecen los aprendizajes de los alumnos, así como la excelencia educativa.

- iv.** Asumir una actitud de respeto, compromiso y responsabilidad hacia su función y generar un ambiente de confianza, cooperación y calidez entre todos los integrantes de la comunidad escolar.
- v.** Dirigir, coordinar y propiciar la participación de la comunidad escolar en la organización e implementación de la tarea educativa para la operación de la jornada escolar, ya sea de 7 u 8 horas.
- vi.** Coordinar, participar y favorecer el buen desarrollo del CTE, el cumplimiento de las acciones previstas y de los acuerdos establecidos con el colegiado.
- vii.** Ser un líder académico e impulsar la mejora continua del servicio que ofrece el centro educativo, actualizarse permanentemente, favorecer el trabajo colaborativo, propiciar el avance continuo de la gestión escolar, las prácticas de enseñanza y los aprendizajes de los alumnos, así como redes de comunicación con otras escuelas.
- viii.** Impulsar el trabajo colaborativo entre la plantilla docente, como un componente clave para fortalecer y actualizar el conocimiento pedagógico de los contenidos; para mejorar el

desarrollo de interacciones, y para favorecer la consulta, la reflexión, el análisis, la concertación y la vinculación con la comunidad escolar.

- ix.** Visitar las aulas (donde aplique) durante la jornada escolar para orientar, acompañar y monitorear las prácticas de enseñanza de los docentes, ayudar a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje, motivar la participación de los alumnos, para con ello lograr los aprendizajes esperados.

- x.** Diseñar estrategias para el seguimiento a la implementación del currículo vigente, el desarrollo de las Líneas de Trabajo Educativas, así como el logro de la excelencia educativa, es decir, el uso efectivo del tiempo en actividades académicas que favorezcan la formación integral de los alumnos.

- xi.** Propiciar y asegurarse que en el plantel y en el aula impere un ambiente de aprendizaje sano, tolerante, libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia y adicciones con base en el respeto a los derechos humanos y en la promoción de una cultura de paz.

- xii.** Impulsar y coordinar la evaluación interna del plantel, como una actividad permanente, de carácter formativo y tendiente al mejoramiento de la práctica profesional de los docentes y al avance continuo de la escuela.

- xiii.** Establecer los mecanismos necesarios para el uso responsable y transparente de los recursos humanos, naturales, materiales y financieros con que cuenta el plantel para la mejora del servicio educativo.

- xiv.** Propiciar la comunicación fluida y efectiva de la escuela con las madres y padres de familia, tutores u otros agentes de participación comunitaria, así como promover su participación en las tareas educativas de la escuela.

- xv.** Para las escuelas de modalidad telesecundaria que atienden población indígena, los directores deberán también promover la educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural, para construir una escuela abierta a la comunidad y a los conocimientos de los pueblos originarios, así como tomar en cuenta y respetar las formas de organización comunitaria de la localidad en la que se ubica el plantel.

- xvi.** Reportar a la Autoridad Educativa Local irregularidades en la operación del servicio.

- xvii.** Rendir cuentas ante la Autoridad Educativa Local y la comunidad escolar sobre los logros educativos obtenidos y sobre la administración de los recursos asignados.

xviii. Verificar que la organización y funcionamiento del Servicio de Alimentación se desarrolle de acuerdo a la normativa vigente; asimismo informar a las autoridades superiores cualquier situación extraordinaria que pueda surgir, sin olvidar contar con un listado del alumnado que presente alergias a distintos tipos de alimentos y comunicarlo al Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación.

▪ **Docentes**

43. A los docentes de las escuelas telesecundarias de tiempo completo, les corresponde:

- i.** Acudir puntualmente a laborar los días estipulados en el calendario escolar autorizado por la SEP y durante el horario establecido en la escuela, con apego a su jornada laboral, absteniéndose de abandonar sus funciones durante este tiempo.
- ii.** Asumir una actitud de respeto, compromiso y conciencia hacia su función educativa; ser responsable del proceso de enseñanza aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.
- iii.** Fomentar, fortalecer y reconocer la importancia del desarrollo de las habilidades socioemocionales de los alumnos, como

recursos que favorecen los aprendizajes e impulsan la formación integral.

- iv.** Propiciar que en el plantel y en el aula impere un ambiente de aprendizaje sano, tolerante, libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia y adicciones con base en el respeto a los derechos humanos y en la promoción de una cultura de paz; así como lograr un ambiente de confianza, cooperación, respeto y calidez en el aula, que estimule el aprendizaje y la inclusión de todos los alumnos.
- v.** Identificar necesidades, intereses, logros y dificultades de aprendizaje entre sus alumnos, a través de una evaluación continua y sistemática con enfoque formativo, a fin de definir diversas estrategias de intervención que contribuyan a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y que ayuden a mejorar la formación y la participación de los alumnos en el proceso educativo.
- vi.** Optimizar el tiempo educativo de acuerdo a las condiciones en que realiza su labor, al contexto de la escuela, el aula y a las necesidades e intereses de los alumnos para propiciar en ellos el gusto por aprender.
- vii.** Diseñar, planificar, desarrollar y evaluar situaciones de aprendizaje, secuencias didácticas y proyectos educativos acordes con los enfoques del Plan y Programas de Estudio

vigentes, aplicar la propuesta pedagógica del PETC expresada en las Líneas de Trabajo Educativas, enfatizando aquellas que impulsen y fortalezcan los aprendizajes de sus alumnos, de acuerdo a sus necesidades e intereses.

- viii.** Fomentar que todos los estudiantes desarrollen procesos de aprendizaje en los que movilicen sus saberes, busquen diversas soluciones a los retos que enfrentan y generen experiencias de aprendizaje significativas, mismos que le permitan continuar aprendiendo a lo largo de su vida, favoreciendo el trabajo colaborativo y el aprendizaje entre pares.
- ix.** Promover la participación de todos los estudiantes, tomar en cuenta su conocimiento y experiencia adquirida fuera de la escuela para su aprendizaje, así como para el desarrollo de las actividades didácticas.
- x.** Colaborar en las tareas de organización de la escuela y contribuir en el diseño, implementación y evaluación del Plan de Trabajo Escolar.
- xi.** Participar en el Consejo Técnico Escolar y/o de Zona, impulsando el trabajo colegiado y en el aprendizaje entre pares para fortalecer y actualizar el conocimiento pedagógico de los contenidos, así como favorecer la consulta, reflexión y el análisis de su quehacer cotidiano en el aula.

- xii.** Actualizarse de forma permanente para responder a las necesidades de aprendizaje de sus estudiantes.
- xiii.** Estrechar y mantener a lo largo de todo el ciclo lectivo vínculos de trabajo colaborativo con las madres y padres de familia o tutores para que apoyen en las tareas de la escuela, así como informarles sobre el avance académico de sus hijos o tutorados.
- xiv.** Considerar la evaluación interna como una actividad permanente de carácter formativo y con el propósito de mejorar su práctica profesional; asimismo identificar sus necesidades formativas y buscar opciones para mantenerse actualizado, y así contar con los elementos que le permitan planear de manera individual y en colectivo, para asegurar con ello el aprendizaje y la formación integral de sus alumnos.
- xv.** En los casos de escuelas de modalidad telesecundaria que atienden población indígena, los docentes también deberán:
 - Aplicar la educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural.
 - Construir una escuela abierta a la comunidad y a los conocimientos de los pueblos originarios.

- Cumplir con la obligación de atender pedagógicamente a los alumnos en su cultura y su lengua, así como apreciar y promover el uso de la lengua indígena; asimismo, valorar y dar cabida a los conocimientos de los pueblos originarios en el proceso educativo.
- Llevar a cabo procesos de contextualización y diversificación curriculares con la intención de mejorar la formación de los alumnos, considerando el establecimiento de vínculos entre los conocimientos comunitarios y los aprendizajes esperados de las asignaturas de telesecundaria.
- Impulsar la colaboración de diferentes agentes comunitarios en los procesos de aprendizaje de los alumnos; así como involucrarse en la cultura de los adolescentes para identificar y relacionar los contenidos curriculares de su asignatura y los aprendizajes esperados con dicha cultura.
- Propiciar que las madres y padres de familia o tutores de los alumnos sean sensibles a la importancia del uso de la lengua materna en el contexto escolar.
- Fomentar el diálogo y la participación de las madres y padres de familia o tutores en la vida escolar.

▪ Alumnos

- 44.** A los alumnos de telesecundaria de tiempo completo les corresponde:
- i.** Asistir con puntualidad a la escuela todos los días señalados en el calendario escolar, permanecer y participar en la jornada escolar completa, durante la cual se desarrollarán actividades académicas, socioemocionales, artísticas y físico-deportivas.
 - ii.** Participar, proponer, investigar y compartir con sus compañeros para lograr el máximo aprendizaje y el desarrollo integral de su persona.
 - iii.** Involucrarse de forma activa, individual o colectiva, en las actividades de aprendizaje que promueve la escuela.
 - iv.** Dirigirse con respeto al personal directivo, docente, alumnado y al resto de la comunidad educativa.
 - v.** Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones del plantel y los materiales educativos.
 - vi.** Comunicar a su familia o tutores todos los asuntos relacionados con la escuela, incluyendo su progreso académico, sus interacciones con los demás actores escolares y la participación en eventos educativos y sociales.

vii. Ampliar sus oportunidades de aprendizaje al:

- a.** Coadyuvar en la mejora de sus resultados educativos y aprovechar las oportunidades para consolidar sus aprendizajes relacionados con su lenguaje oral y escrito, el análisis, la curiosidad intelectual y el sentido crítico como apoyo al desarrollo de su razonamiento científico y su pensamiento matemático.
- b.** Aprovechar los espacios disponibles para propiciar diversos acercamientos al arte y la cultura con el fin de potenciar su sensibilidad y capacidades de expresión y apreciación artística.
- c.** Contribuir al desarrollo de una convivencia sana y pacífica, tanto en el salón de clases como en el centro escolar, donde prevalezca un ambiente de aprendizaje y tolerancia, libre de: discriminación, acoso, malos tratos, violencia y adicciones, basado en el respeto a los derechos humanos, aceptación y cumplimiento de sus responsabilidades y en la promoción y aplicación de la cultura de paz.
- d.** Favorecer su participación en una nueva cultura para su salud en la que se privilegie el desarrollo de sus competencias para una sana alimentación, se reconoce la importancia de asumir estilos de vida saludables mediante acciones recreativas, deportivas y de desarrollo físico y actitudinal-valorativo, en las que el juego y la convivencia tienen un papel central.

- e. Desarrollar sus habilidades digitales mediante el uso y aprovechamiento de las TIC, con el propósito de potenciar sus capacidades y habilidades para el estudio y el aprendizaje.

- **Madres y padres de Familia o Tutores**

- 45. A las madres y padres de familia, o tutores de los alumnos les corresponde:
 - i. Comprometerse para que sus hijos o tutorados asistan a la escuela los días señalados en el calendario escolar y cumplan con el horario de clase establecido.
 - ii. Asegurarse de que sus hijos o tutorados lleguen a tiempo a la escuela, además de ser puntuales para recogerlos a la hora de la salida, en los casos que esto corresponda.
 - iii. Dirigirse con respeto al personal directivo, docente, alumnado y al resto de la comunidad educativa.
 - iv. Participar en el trabajo que hace la escuela, dentro y fuera del aula (incluidas las tareas o actividades a realizar en el hogar) para que sus hijos o tutorados, desarrollen competencias que les permitan buscar, acceder y seleccionar información para construir nuevos conocimientos.

- v.** Participar en las acciones organizadas por la escuela en relación con los aprendizajes y los servicios que en ella se prestan.

- vi.** Colaborar en la Asociación de Padres de Familia y/o en el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, de acuerdo a la figura con que cuente la escuela; para apoyar las labores del centro educativo, así como en las acciones del Programa Escolar de Mejora Continua que procedan.

- vii.** Establecer acuerdos para promover su participación en actividades con sus hijos o tutorados, dentro y fuera del centro escolar, que permitan:
 - a.** Participar en talleres que les ofrezcan elementos para apoyar la formación integral de sus hijos o tutorados.

 - b.** Colaborar en el análisis de los resultados de aprovechamiento escolar de sus hijos o tutorados, para establecer acuerdos sobre el desarrollo de actividades que favorezcan su avance exitoso en la formación académica.

- viii.** Conocer, respetar y llevar a cabo los acuerdos que se establezcan en conjunto con el director o docente para mejorar los procesos de aprendizaje y resultados de sus hijos o tutorados.

- ix.** Mantener informados al director y a los docentes de los cambios importantes en la vida de sus hijos o tutorados que puedan afectar su aprendizaje o su permanencia en la escuela.
- x.** Proporcionar diario un refrigerio saludable a sus hijos o tutorados, así como estar atentos a su estado de salud física, emocional e intelectual.
- xi.** Participar de forma responsable en el Servicio de Alimentación, cuando se ofrezca en el plantel educativo.

- **Consejo Técnico Escolar**

- 46.** Al Consejo Técnico Escolar de una telesecundaria de tiempo completo le corresponde:
 - i.** Funcionar como órgano colegiado donde se analice, reflexione y sistematice los procesos de aprendizaje y de enseñanza de los alumnos y los docentes mismos, con la finalidad de establecer estrategias de trabajo que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de los alumnos y de las prácticas educativas y al desarrollo profesional de los docentes.
 - ii.** Apoyar y valorar el ejercicio de los docentes para fortalecer los procesos de enseñanza y de aprendizaje, a través de la reflexión sobre su práctica educativa cotidiana, así como establecer

estrategias de trabajo en conjunto que contribuyan a la mejora de la formación de los alumnos para el siglo XXI.

- iii.** Diseñar estrategias y dar seguimiento a la atención que se brinde a los alumnos de bajo aprovechamiento escolar, rezago o abandono escolar, para que alcancen los aprendizajes establecidos en el Plan y Programas de Estudio.
- iv.** Coadyuvar en la organización, coordinación, supervisión y evaluación del funcionamiento del plantel.
- v.** Diseñar, desarrollar y evaluar estrategias para contar con las condiciones necesarias de seguridad y de cuidado de la salud para todos los alumnos durante la jornada escolar.
- vi.** Promover la actualización constante y la interacción efectiva con otros colegas para beneficiarse de las experiencias significativas.
- vii.** Considerar la evaluación interna como una actividad permanente de carácter formativo y con el propósito de mejorar su práctica profesional; asimismo identificar sus necesidades formativas y buscar opciones para mantenerse actualizados, y así contar con los elementos que les permitan planear tanto en lo individual como de manera colectiva, asegurando con ello el aprendizaje y la formación integral de los alumnos.

- viii. Asegurar que en el Programa Escolar de Mejora Continua se contemple la incorporación de la implementación de las siete Líneas de Trabajo Educativas, enfatizando en aquellas que aportan al fortalecimiento de los aprendizajes de los alumnos de acuerdo a la evaluación diagnóstica realizada.
- ix. Colaborar, de manera continua, con la organización, coordinación, desarrollo, supervisión y evaluación efectiva del Programa Escolar de Mejora Continua y de las acciones que se desprendan del mismo.
- x. Realizar una rendición de cuentas a la comunidad educativa sobre los resultados en el aprendizaje de los alumnos en el ciclo escolar correspondiente.

- **Supervisión escolar**

- 47. A la Supervisión escolar le corresponde:
 - i. Verificar y asegurar la prestación del servicio educativo en condiciones de equidad y calidad, en correspondencia con los presentes *Lineamientos*.
 - ii. Brindar asistencia técnica a la escuela de modalidad telesecundaria de tiempo completo respondiendo a las necesidades específicas que planee; lo que incluye promover y

verificar el uso adecuado y eficiente del tiempo en actividades educativas en las aulas.

- iii.** Asegurar el buen desarrollo del Consejo Técnico Escolar, lo que implica asesorar a los directores y docentes en el diseño de estrategias de atención a las alumnas y alumnos de bajo aprovechamiento escolar; coadyuvar en la generación de ambientes de aprendizaje seguros que promuevan el respeto, la equidad y la inclusión, con el fin de orientar la definición de alternativas de trabajo para minimizar o eliminar las barreras para el aprendizaje.
- iv.** Ejercer un liderazgo académico y favorecer el desarrollo profesional de directores y docentes, así como el trabajo colaborativo en las escuelas a su cargo de forma permanente y sistemática, de modo que se desarrollen procesos de mejora continua en las prácticas de gestión escolar y de enseñanza, así como en los aprendizajes de los alumnos.
- v.** Propiciar un trabajo interdisciplinario entre pares para compartir experiencias y contribuir a la mejora de las escuelas bajo su responsabilidad.
- vi.** Establecer una comunicación permanente con las escuelas telesecundarias de tiempo completo que se encuentran en su zona escolar, para asesorar, acompañar y verificar de manera continua el desarrollo del trabajo académico en las aulas de

acuerdo al Plan y Programas de Estudio vigentes, el Programa Escolar de Mejora Continua respectivo y las Líneas de Trabajo Educativas del Programa.

- vii.** Garantizar que todos los directores, docentes y alumnos cuenten con los libros de texto y otros materiales educativos para llevar a cabo las actividades de aprendizaje.

- viii.** En el caso de las escuelas de modalidad telesecundaria que atienden población indígena, deberá asesorar y acompañar a los docentes en el desarrollo del trabajo pedagógico vinculado con los procesos de contextualización y diversificación curriculares, considerando el establecimiento de vínculos entre los conocimientos comunitarios y los aprendizajes esperados de las asignaturas de educación de la telesecundaria, así como el impulso de la colaboración entre diferentes agentes comunitarios en los procesos de aprendizaje de los alumnos.

- ix.** Fortalecer a las escuelas en el ejercicio de la autonomía de gestión, así como brindar asistencia a los colegiados sobre la importancia de las evaluaciones internas y externas, la interpretación de resultados para la mejora del servicio educativo.

- x.** Gestionar ante las autoridades correspondientes la atención a los requerimientos y necesidades de la escuela.

xi. Informar a directores y docentes las normas e indicaciones provenientes de la Autoridad Educativa Federal y Local en relación al Programa.

▪ **Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (en los casos que corresponda)**

48. Al Consejo Escolar de Participación Social en la Educación le corresponde:

- i.** Alentar el interés familiar y comunitario por el aprendizaje de las alumnas y alumnos, así como por las actividades de organización y funcionamiento de la escuela.
- ii.** Llevar a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para el desarrollo de las actividades escolares y extraescolares cotidianas del plantel, que complementen y respalden la formación de los alumnos.
- iii.** Diseñar y operar, en acuerdo con la Autoridad Educativa Local y con la comunidad escolar, esquemas para la alimentación nutritiva de los alumnos, la creación de entornos seguros, conforme a la normativa vigente.
- iv.** Propiciar la colaboración del director, docentes, ex alumnos, las madres y padres de familia o tutores de los alumnos, así

como de las asociaciones de estos últimos, para realizar convocatorias de trabajos específicos que permitan el mejoramiento de las instalaciones escolares.

- v. Implementar los comités que la escuela requiera para su mejor funcionamiento y el logro de los mejores resultados en los aprendizajes integrales.

G. Administración, transparencia y rendición de cuentas de los recursos

49. Es función del Director:

- i. Dar a conocer a la comunidad escolar el monto de los recursos federales, estatales o locales otorgados a la escuela y ejercerlos de acuerdo con la normativa vigente.
- ii. Aplicar los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos y acordados en las Reglas de Operación vigentes, así como los establecidos por el Consejo Técnico Escolar, en su Programa Escolar de Mejora Continua, previo conocimiento de la comunidad escolar y del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación.
- iii. Administrar los recursos recibidos por parte del Programa a través de la Autoridad Educativa Local, para la operación y

funcionamiento de la escuela, con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, austeridad y transparencia.

iv. Rendir cuentas sobre la administración de los recursos asignados ante la Autoridad Educativa Local y la comunidad escolar.

50. Es función del Supervisor:

- i.** Verificar que los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo se apliquen de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos y acordados en las Reglas de Operación vigentes, así como los establecidos por el Consejo Técnico Escolar, en su Programa Escolar de Mejora Continua, previo conocimiento de la comunidad escolar y del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación.
- ii.** Garantizar que la escuela administre en forma transparente y eficiente los recursos que reciba y gestione para mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos y resolver problemas de operación básicos considerados en su Programa Escolar de Mejora Continua.
- iii.** Verificar, asesorar y apoyar a la escuela acerca de la rendición de cuentas ante la Autoridad Educativa Local y las comunidades escolares sobre el ejercicio de los recursos asignados.

- 51.** Es función del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación:
- i.** Dar a conocer a la comunidad escolar el monto de los recursos federales, estatales o locales otorgados a la escuela por parte del Programa y vigilar que sean ejercidos de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, informar sobre el monto y uso de los recursos recabados por el CEPS.
 - ii.** Observar el eficiente ejercicio de los recursos que reciba la escuela para la operación del Programa, en apego a los principios de honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

Disposición única

- 52.** Cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos será resuelta por la Autoridad Educativa Local, en acuerdo con la Autoridad Educativa Federal.

LINEAMIENTOS PARA LA
ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO
DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

EDUCACIÓN TELESECUNDARIA



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA